



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 077

Fecha (dd/mm/aaaa): 01/09/2020

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2016 00369 00</b>	Ordinario	YURLEY DAYANA CHAPARRO BONILLA	ANTEK S.A.S.	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda auto del 04-05-2020. reconoce poder. INADMITIR la contestación de demanda presentada por la demandada ANTEK S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL; en consecuencia, concederle un término de CINCO (05) DIAS para subsanarla, a partir de la notificación de este proveído. da por no reformada la demanda. REITERAR requerimiento al apoderado de los demandantes, para que dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, subsane las falencias expuestas en cuanto a los mencionados escritos de transacción, en los términos señalados en el auto obrante a folio 354. Se le advierte al profesional del derecho, que de no darse cumplimiento a lo anterior en el término señalado, el despacho dará continuidad y procederá a resolver sobre la totalidad de los escritos de transacción que se aportaron, de conformidad con las normas que reglan la materia.	31/08/2020		
68001 31 05 001 <b>2017 00437 00</b>	Ordinario	HENRY TORRES ARCINIEGAS	BANCO DE BOGOTA S.A.	Auto de Tramite auto del 4 de mayo de 2020. niega solicitud efectuada por la parte actora.	31/08/2020		
68001 31 05 001 <b>2018 00197 00</b>	Ordinario	ROBINSON PEÑA DOMINGUEZ	PROSEGUR LIMITADA SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD LIMITADA	Auto de Tramite auto del cuatro de mayo de dos mil veinte. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en virtud a que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto datado 27 de noviembre de 2019, se le reitera nuevamente para que dé cabal cumplimiento al mismo y en tal sentido, se sirva surtir la notificación de la demandada SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - S.O.S, de acuerdo a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.	31/08/2020		
68001 31 05 001 <b>2018 00355 00</b>	Ordinario	ALVARO ANDRES ALBARRACIN ROJAS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SAGAZ LIMITADA	Auto termina proceso por desistimiento auto del 04-05-2020. En consecuencia, se dispone la terminación del proceso, sin costas y ordena archivo de las diligencias.	31/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2018 00430 00	Ordinario	SAIRA GABRIELA CARRILLO MENDEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SEVILLA P.H.	Auto de Tramite cuatro de mayo de dos mil veinte. Visto el informe secretaria que antecede, se requiere al apoderado de la parte actora para que efectué el respectivo trámite de notificación de la demandada CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SEVILLA - PH., y allegue al proceso el correspondiente cotejo, de acuerdo a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.	31/08/2020		
68001 31 05 001 2019 00064 00	Ordinario	SANDRA MILENA SANCHEZ SOTO	ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.	Auto de Tramite cuatro de mayo de dos mil veinte. Visto el informe secretaria que antecede, se requiere al apoderado de la parte actora para que efectué el respectivo trámite de notificación de la demandada ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S., y allegue al proceso el correspondiente cotejo, de acuerdo a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.	31/08/2020		
68001 31 05 001 2019 00228 00	Ordinario	CARLOS FUENTES SANDOVAL	PORVENIR S. A.	Auto de Vinculación Nuevos Demandados Ordena citar en calidad de LITISCONSORCIO NECESARIO POR PASIVA a la NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO-OFCINA DE BONOS PENSIONALES,ORDENA NOTIFICAR A DICHA vinculada, A LA AGENCIA NACIONAL y decide No instalar la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 77 del CPTSS, señalada para el día de hoy 31 DE AGOSTO HOGAÑO.	31/08/2020		
68001 31 05 001 2019 00265 00	Ordinario	JOSE EDUARDO ABELLO GONZALEZ	ERIKA JOHANNA PARRA GARCIA	Auto de Tramite auto del cuatro de mayo de dos mil veinte. se requiere al apoderado de la parte actora para que allegue la constancia de recibido del receptor, y copia cotejada del citatorio y aviso que se remitieron por correo electrónico a la demandada, para efectos de surtir la notificación correspondiente. Lo anterior, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 291 del GGP y resaltándose que la documental visible a folios 481 a 485, no permite verificar la recepción efectiva del correo por el destinatario; ni tampoco es posible corroborar que el citatorio y aviso, cumplen los requisitos de la norma procesal en cita, en concordancia con el art. 29 del CPTSS.	31/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2019 00281 00</b>	Ordinario	BERTHA MARIA LATORRE GOMEZ	PORVENIR S. A.	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda auto del treinta de de abril de dos mil veinte. reconoce personería, da por contestada demanda frente a COLPENSIONES, da por no reformada demanda e INADMITIR la contestación de demanda presentada por la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; en consecuencia, concederle un término de CINCO (05) DIAS para subsanarla, a partir de la notificación de este proveído.	31/08/2020		
68001 31 05 001 <b>2019 00382 00</b>	Ordinario	HELIO GAMBOA ORTEGA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion auto del 30 de abril de 2020. reconoce personería y Señalar el día VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	31/08/2020		
68001 31 05 001 <b>2019 00400 00</b>	Ordinario	DANIEL DELGADO..	TEMPO EXPRESS S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion del 30 de abril de 2020. reconoce poder y Señalar el día VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Se advierte a las partes que de ser procedente, en dicha audiencia se recibirá la declaración de parte y el interrogatorio de parte al demandante con las advertencias del artículo 203 CGP.	31/08/2020		
68001 31 05 001 <b>2020 00035 00</b>	Ordinario	RODOLFO MANTILLA MORA	JOSUE MANCILLA SUAREZ	Auto admite demanda RECONOCE PODER Y ORDENA NOTIFICAR.	31/08/2020		
68001 31 05 001 <b>2020 00065 00</b>	Ordinario	SAMUEL ALMEIDA ALMEIDA	RICARDO ALONSO GOMEZ DIAZ	Auto admite demanda RECONOCE PODER, ORDENA NOTIFICAR, DESIGNA CURADOR Y EMPLAZAR	31/08/2020		
68001 31 05 001 <b>2020 00101 00</b>	Fueros Sindicales	HENRY GELVES REYES	TRANSPORTES GIRON S. A.	Auto admite demanda RECONOCE PODER Y ORDENA NOTIFICAR	31/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00124 00	Fueros Sindicales	SALUD VIDA EPS EN LIQUIDACION	KATIUSKA LICETH DIAZ ROJANO	Auto admite demanda Reconociendo al apoderado de la parte demandante, ordenando notiicar al demandado y a la Organización Sindical	31/08/2020		
68001 31 05 001 2020 00144 00	Ordinario	INGRID LIZETH HERNANDEZ HERNANDEZ	FUNDACION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	Auto inadmite demanda Concediendo término de cinco (05) días para subsanar la demanda	31/08/2020		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR  
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/09/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL  
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARIO